



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 26 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000443-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los MEMORANDOS Nos.: 000930-2022/OTI/UIST/RENIEC, 000988-2022/OTI/UIST/RENIEC fechados 13.Oct.2022, 001023-2022/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17.Oct.2022, 001042-2022/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.Oct.2022, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e INFORME TÉCNICO N° 000092-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.Oct.2022, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDOS Nos.: 000930-2022/OTI/UIST/RENIEC, 000988-2022/OTI/UIST/RENIEC, 001023-2022/OTI/UIST/RENIEC, 001042-2022/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los INFORMES Nos.: 000063-2022/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.Oct.2022, 000024-2022/JRP/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Set.2022, 000014-2022/LCG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 07.Oct.2022, 000015-2022/EJA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.Oct.2022 emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/muh

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 443-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	95228117-0004	Switch para Red	CATA	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.000	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228117-0144	Switch para Red	CISCO SYSTEMS	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	5.400	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228117-0137	Switch para Red	CISCO SYSTEMS	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	5.400	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228117-0233	Switch para Red	3COM	9105.0301	108.50	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.400	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228117-0338	Switch para Red	HP	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.300	0.0063	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228117-0358	Switch para Red	CISCO	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.600	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228117-0449	Switch para Red	CISCO SYSTEMS	1503.020302	1.00	SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	3.600	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084100-3397	Impresora Láser	SAMSUNG	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	20.320	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95227498-0014	Reproductor Grabador de DVD-DVD Grabador	LG	9105.0301	416.54	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.700	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080050-0476	Capturador de Imagen - Scanner	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	5.730	0.00573	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080050-0175	Capturador de Imagen - Scanner	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	3.960	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080050-0267	Capturador de Imagen - Scanner	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	3.960	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-0447	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	2.460	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74083200-0020	Impresora (Otras)	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74083200-0021	Impresora (Otras)	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74083200-0022	Impresora (Otras)	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **hsQDnCOcTQ**



17	74086350-0912	Lectora de Código de Barras	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-2246	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-2545	Monitor Plano	AOC	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-3495	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089493-0005	Tableta PAD	SONY	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.389	0.000389	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-2747	Unidad Central de Proceso-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.700	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-3099	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/.546.04				23	71.370	0.07137		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **hsQDnCOcTQ**